

**INFORME DE VERIFICACIÓN DE LA SUBSANACIÓN REQUISITOS MÍNIMOS
HABILITANTES
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA CAS-MIN-C-001-2026**

OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN DE LOS GRUPOS DE TRABAJO DE LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE CASANARE DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

De conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso de selección de mínima cuantía No. **CAS-MIN-C-001-2026**, se procede a realizar la verificación de la subsanación presentada por la empresa KIMOSAVI INTERNACIONAL SAS, quien el día 17 de junio de 2026, envió el Soporte de Consulta Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, cumpliendo así con los requisitos mínimos habilitantes del proceso objeto de esta verificación.

1. Listado de oferentes

Al cierre del proceso se presentaron las siguientes ofertas:

Posición	Estado	Razón	Fecha y hora de llegada	Proveedor	Documento de la oferta
1	Pendiente		11/06/2026 2:54:20 PM <small>(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito</small>	 KIMOSAVI INTERNACIONAL SAS <small>COLOMBIA, Yopal</small> <small>寅寅寅寅寅</small>	0 Recomendación (es) Descargar

2. Verificación requisitos mínimos habilitantes

De conformidad con el objeto, cuantía y modalidad de selección, el factor de escogencia del presente proceso se limita al menor precio ofertado. Por lo anterior, se procede a verificar las ofertas presentadas, y así escoger cual cumple con las condiciones de la invitación:

2.1. Valor de las ofertas presentadas

No.	OFERENTE	VALOR OFERTA
1	KIMOSAVI INTERNACIONAL SAS	\$3.653.300

2.2. Verificación requisitos mínimos habilitantes

2.2.1. Capacidad jurídica

REQUISITO	KIMOSAVI INTERNACIONAL SAS Valor: \$ 3.653.300
a. Carta de presentación de la propuesta.	CUMPLE
b. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o quien haga sus veces	<p align="center">CUMPLE</p> <p align="center">Fecha de expedición: 05 de junio de 2026</p> <p>De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente deberá allegar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o quien haga sus veces, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes de antelación al cierre de la invitación.</p>
c. Consorcios o Uniones Temporales.	NO APLICA
d. Certificación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y pago de aportes parafiscales.	<p align="center">CUMPLE</p> <p>De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, se debe acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cuál en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.</p>
e. Verificación documentos adicionales	
a) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o de su apoderado según el caso.	CUMPLE

	<p>b) Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT, expedido por la DIAN, debidamente firmado y actualizado, donde conste el régimen tributario a que pertenece el oferente</p>	<p>CUMPLE</p>
	<p>c) Certificación bancaria del proponente donde conste el nombre del titular, su identificación, número de cuenta y clase.</p>	<p>CUMPLE</p>
	<p>d) Declaración juramentada de no hallarse incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.</p>	<p>CUMPLE</p>
	<p>e) Certificado de antecedentes fiscales del proponente (si es persona natural), del representante legal y de la persona jurídica (si es persona jurídica) y de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, expedido por la CGR.</p>	<p>PERSONA JURÍDICA: CUMPLE REPRESENTANTE LEGAL: CUMPLE</p>
	<p>f) Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente (si es persona natural), del representante legal y de la persona jurídica (si es persona jurídica) y de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, expedido por la Procuraduría General de la Nación.</p>	<p>PERSONA JURÍDICA: CUMPLE REPRESENTANTE LEGAL: CUMPLE</p>
	<p>g) Certificado de Antecedentes Judiciales del representante legal</p>	<p>CUMPLE</p>

	h) Registro Nacional de Medidas Correctivas del representante legal	CUMPLE
	i) Soporte de Consulta Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM de la persona natural, o representante legal y o de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal según el caso.	CUMPLE
	j) Situación Militar Definida en caso de que el Proponente sea una Persona Natural menor de 50 años, presentar certificación o fotocopia de la libreta militar.	NO REQUIERE
	k) Acuerdo de confidencialidad	CUMPLE
CAPACIDAD JURÍDICA		CUMPLE

2.2.2. Condiciones Técnicas Exigidas

REQUISITO	
a) ANEXO 3. Especificaciones Técnicas Condiciones Obligatorias (Mínimas Técnicas)	CUMPLE
c) Experiencia mínima del proponente	CUMPLE
CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	CUMPLE

2.2.3. Oferta Económica

REQUISITO	
ANEXO 4 OFERTA ECONÓMICA	CUMPLE Valor de la oferta: \$3.653.300

Conclusión:

La oferta presentada por **KIMOSAVI INTERNACIONAL SAS, CUMPLE** con los requisitos jurídicos. Cumple con los requisitos técnicos y oferta económica, conforme la invitación pública.

De conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable, el informe de subsanación será publicado en el SECOP.

Yopal, 18 de Junio de 2026.



KAREN TATIANA ALFONSO CAICEDO

Profesional Universitario G-01

Componente Jurídico



YEZID ENRIQUE RODRIGUEZ MARTINEZ

Profesional Universitario G-01

Componente Técnico